

INDUSTRIA LEGAL

PE

En esta edición entrevistamos a **Alberto Rebaza**, fundador y managing partner del estudio Rebaza, Alcázar y De las Casas, quien nos compartió su visión sobre la situación actual de la industria, y los cambios que se avecinan.

Juan Diego Mujica escribe sobre las sociedades BIC y la búsqueda de impacto.

Los abogados **Enrique Barros** (Chile), **Reynaldo Vizcarra** (México), **Felipe Cuberos** (Colombia) y **Alfredo Filomeno** (Perú) analizan la aplicación de la tesis de la unidad económica en materia de responsabilidad civil.

Julio de 2021

Nº4 »

COMPETENCIA Y ANTI-TRUST

Nuevo régimen de control de concentraciones empresariales, ¿qué información deberá proporcionarse al Indecopi?

En el contexto de la entrada en vigencia del nuevo régimen de control de concentraciones empresariales en nuestro país, el 1 de junio de 2021 se aprobaron y publicaron los formularios de notificación de operaciones de concentración empresarial (los "Formularios"), mediante los cuales se detalla la información que deberá ser proporcionada a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi, conjuntamente con la solicitud de autorización, para que ésta cuente con los elementos necesarios para evaluar adecuadamente la operación.

Entre la información que se deberá presentar al Indecopi, se incluye información relacionada a: (i) los agentes económicos que intervienen en la operación de concentración empresarial, (ii) la descripción y objetivo de la operación, incluyendo, por ejemplo, un análisis detallado de las eficiencias vinculadas a la operación y del traslado de las mismas a los consumidores, (iii) la estructura de propiedad y control de cada uno de los agentes que intervienen en la operación y sus respectivos grupos económicos; y, (iv) la descripción y estructura de los mercados involucrados, incluyendo, por ejemplo, un análisis de las características de la oferta, la demanda, las condiciones de entrada y salida del mercado, entre otros.

Dado que el objetivo será obtener la autorización de concentración empresarial, de preferencia, sin condiciones y en el menor plazo posible, los agentes económicos notificantes deberán tener en cuenta al menos dos temas muy relevantes. Primero, que usualmente los documentos vinculados a la operación los conocen únicamente las partes involucradas en la misma y ahora tendrán que compartir esta información con el Indecopi.



Julia Loret de Mola

jld@prcp.com.pe

Y segundo, que debido al volumen y detalle de la información requerida por el Indecopi, se deberá recabar la información y realizar los análisis legales y económicos que correspondan con la debida anticipación con la finalidad de proporcionar información clara y completa a la autoridad y así no generar demoras en la evaluación de la operación por parte de Indecopi.

